



# **Código de conducta de proveedores y contratistas de Bambú BPO S.A.S BIC**

**Junio 2024**



## Propósito

En **Bambú BPO**, queremos lograr relaciones comerciales productivas, fructíferas, donde prime la ética y la transparencia, el cumplimiento normativo y la calidad en el servicio prestado o producto recibido, por esto, el presente Código de Conducta tiene sus bases en nuestro Manual de Ética y Buenas Prácticas.

Para el establecimiento de una relación comercial el proveedor se compromete a cumplir con las disposiciones de este código, así como informar en cualquier momento el incumplimiento del mismo por parte de personal vinculado a **Bambú BPO** por cualquier calidad, entendiéndose esto como empleados, socios, miembros de junta, entre otros, también, **Bambú BPO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento del mismo.

## Valores

Toda relación comercial deberá basarse en los valores corporativos que define **Bambú BPO**, el proveedor y sus empleados, deberán volcar todo su comportamiento enfocado en nuestros valores corporativos, sin perder de vista los principios de buena fe y colaboración, a saber:

- **Comunicación:** nos comunicamos asertivamente, resolviendo de manera rápida y efectiva las necesidades de la comunidad, ofreciendo siempre la mejor experiencia.
- **Disciplina:** actuamos de manera organizada y coherente, enfocando los esfuerzos en un mismo objetivo para obtener los mejores resultados.
- **Calidad humana:** creamos relaciones de confianza que generan valor a través de la calidez y el respeto.
- **Transparencia:** transmitimos confianza y compartimos siempre con nuestra comunidad información de excelencia, clara y veraz.



## Introducción

Los proveedores y contratistas son grupos de interés claves para **Bambú BPO**, teniendo en cuenta que hacen parte fundamental de nuestro objeto de negocio, es por esto que deseamos fortalecer la relación comercial con estos. Por este motivo la empresa promueve, incentiva y espera que sus proveedores y contratistas adopten pautas de conducta consistentes con nuestro **Manual de Ética y Buenas Prácticas**.

Dentro de este código los proveedores y contratistas encontrarán pautas de comportamiento que se esperan se cumplan de manera razonable, deseamos también que fomenten con sus colaboradores o personas que actúen en su nombre, mantengan el mismo comportamiento ético y de cumplimiento de la legalidad vigente.

El **Código de Conducta de Proveedores y contratistas de Bambú BPO S.A.S BIC** busca crear un marco normativo, que permita establecer relaciones comerciales duraderas, efectivas, y de beneficio mutuo, para esto es necesario que todos los involucrados se articulen dentro del mismo.

### Lineamientos de conducta comercial

#### 1. Derechos Humanos y condiciones laborales adecuadas:

Todos los proveedores y contratistas que tengan relación comercial con **Bambú BPO S.A.S. BIC**, deberán proteger los Derechos Humanos fundamentales y reconocidos mundialmente, deberán tratar a sus colaboradores con respeto y dignidad, así mismo se comprometen con las siguientes acciones:

- Rechazar y denunciar el empleo de mano de obra infantil.



- Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, por razón de raza género o condición, tratando a sus colaboradores de forma justa, con dignidad y respeto.
- Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- Eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.
- Rechazar cualquier acto que se interprete como restrictivo a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los colaboradores.
- Garantizar a los colaboradores un entorno libre de intimidación, acoso y abuso. No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, que supongan un acoso o creen un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil.
- Cumplir las normas laborales aplicables, como las que se refieren a: Jornada laboral, pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales, cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.

## **2. Seguridad y salud ocupacional.**

Los proveedores y contratistas propiciarán un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.

Los representantes de los proveedores y los contratistas que desempeñen sus labores en la sede de **Bambú BPO S.A.S BIC**, deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de la empresa, propendiendo por el cuidado de su salud, y acatando las instrucciones de seguridad.

Es importante que los proveedores y contratistas velen por la mejora continua, así mismo deberá promover entre sus colaboradores la identificación proactiva de cualquier condición o acto inseguro



que ponga en riesgo la integridad de las personas o las instalaciones y proporcionar también la formación y la sensibilización necesaria para mantener una adecuada percepción de los riesgos.

### **3. Medio ambiente.**

**Bambú BPO S.A.S BIC** empresa certificada en ISO 14001, mantiene prácticas medioambientales efectivas, es por esto que sus proveedores y contratistas deberán desarrollar sus actividades contribuyendo con el cuidado del ambiente, minimizando el impacto ambiental en todas sus operaciones. Es muy importante el cumplimiento por parte del proveedor de las leyes y regulaciones ambientales, con mayor atención en lo relacionado con licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias y que sean exigidas por los diversos entes de control.

### **4. Soborno y corrupción.**

En todo momento y en cualquier instancia de la negociación, nuestros proveedores y contratistas mantendrán un comportamiento ético, responsable, apegado a nuestros valores corporativos. Así mismo, no se permitirá ninguna acción tendiente a fraude o corrupción. El proveedor deberá mantener buenas prácticas respecto a la prevención del soborno y corrupción con sus colaboradores, así como programas de sensibilización para evitar la ocurrencia.

**Bambú BPO S.A.S BIC** declara que no tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades, en este mismo sentido no se negociará, ni se aceptarán, ni pagará valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que se encuentren al margen de la ley.

### **5. Obsequio y atenciones.**



**Bambú BPO** vela por la prevención del fraude, y el soborno, en este sentido, se prohíbe ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en dinero o equivalentes como tarjetas de regalos o tarjeta de bonos o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones. **Bambú BPO** solo podrá entregar regalos que proyecten nuestra marca o nuestros valores y que sean proporcionados desde las áreas encargadas. En ese mismo sentido los proveedores y contratistas podrán entregar a nuestros colaboradores, regalos que proyecten la marca que representan.

#### **6. Conflicto de intereses.**

Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del proveedor o sus partes relacionadas y el interés de **Bambú BPO**. El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por la empresa, antes de iniciar cualquier relación. Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros, cuando:

- La participación económica de un colaborador de **Bambú BPO** o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que suministre un bien o servicio a **Bambú BPO**, cuando el colaborador sea el responsable de la relación comercial.
- Otorgar o recibir préstamos de colaboradores responsables de la relación comercial.
- Tener relaciones sentimentales con un colaborador que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- Ofrecer a colaboradores de la compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.



- En las ocasiones que no sea posible identificar un conflicto de interés, no se considerará que el colaborador o el proveedor incurrieron en una actuación en contra por no declararlo. Pero tan pronto como se tenga conocimiento de su existencia, el conflicto de interés deberá ser declarado en nuestra línea ética, dispuesta en la página web <https://bambubpo.com/normativas-legales/>

## **7. Protección de la información.**

**Bambú BPO**, empresa certificada en ISO 27001, entendido este como un estándar internacional que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), que se utiliza para proteger y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Los proveedores y contratistas de **Bambú BPO** tienen la obligación de proteger la información que se genere de la relación comercial con la empresa, no podrán utilizar en su propio beneficio los datos, información o documento que custodian. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Es necesario también el compromiso por parte de los proveedores y contratistas de **Bambú BPO** a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la empresa y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

## **8. Calidad y seguridad.**



Para **Bambú BPO**, es preponderante que los proveedores y contratistas, aseguren un cumplimiento fiel a las normas vigentes acerca de calidad, y seguridad de productos o de los servicios suministrados. Lo que resultará en una relación comercial estable y fructífera.

**Bambú BPO**, está comprometida con alcanzar altos niveles de satisfacción de nuestros clientes y esperamos que nuestros proveedores y contratistas apliquen los mismos niveles de calidad en los productos y servicios contratados. Nuestros proveedores y contratistas garantizarán en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad fijado por las leyes, normas y reglamentos, así como cualquier aspecto acordado directamente en contrato suscrito entre **Bambú BPO** y su proveedor.

#### **9. Selección y contratación.**

La selección y escogencia de los distintos proveedores de bienes y servicios se debe hacer conforme con el procedimiento para la selección, evaluación y seguimiento de proveedores y contratistas dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe, que tiene establecido **Bambú BPO** en su sistema de gestión. Así mismo se comprometen las partes a velar y generar espacios que defiendan la libre competencia.

#### **10. Línea ética.**

En nuestra página web, **Bambú BPO**, dispone de un link en el cual cualquier persona puede radicar denuncia acerca de conductas que atenten en contra de lo acá escrito, así como también en contra de nuestro Manual de Ética y buenas prácticas, <https://bambubpo.com/normativas-legales/> , así mismo la empresa garantiza el resguardo de toda la información, datos, evidencias, teniendo siempre como norte, una investigación transparente y ética.



El incumplimiento del presente código tendría consecuencias sobre la relación contractual y en función de la gravedad del incumplimiento, estas acciones pueden ir desde una observación escrita hasta la descalificación como proveedor de **Bambú BPO**; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación, y que la empresa se encontrara habilitada para ejercer. Las faltas cometidas frente a nuestro Código de conducta de proveedores y contratistas, serán analizadas una a una y serán sancionadas de acuerdo a todos los procedimientos internos aplicables, acuerdos, contratos y requerimientos legales.

Fanny Stella Rúa López  
**Representante Legal**  
**Bambú BPO S.A.S BIC**  
**900.387.654-2**